



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 284 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 13 JUN 2019

VISTO:

El informe N° 0773-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 27 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

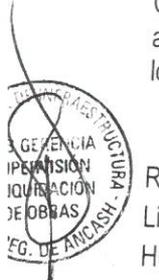
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, suscribieron el Contrato N° 075-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", por el monto total de S/ 1'890,863.12 (un millón ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y tres con 12/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 054-2018-ECNV/ECE-RL, con fecha 21 de diciembre de 2018, el Representante Común del Consorcio Virgen del Rosario, remite al Inspector de Obra el Expediente de Liquidación para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash";

Que mediante la carta N°060-2018-CP/GRV-R, de fecha 08 de enero de 2019, el Ing. Romero Vergara Gilmer (inspector de obra), remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente de



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 JUN. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

Liquidación para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", para el trámite y fines correspondientes;

Que, a través del informe N° 005-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 07 de febrero de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez, presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión de la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", concluyendo que de acuerdo a lo indicado en el Ítem 5, el Informe de Liquidación presentado por el contratista se encuentra en calidad de observado; por lo que recomienda que el contratista debe subsanar todas las observaciones realizadas;

Que, según la carta N° 230-2019-GRA/GRI, de fecha de 12 de febrero de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Legal del Consorcio Virgen del Rosario, en calidad de devolución la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", para que sirva absolver las observaciones emitidas por el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez;

Que, a través de la carta N° 001-2019-/CTH-RL, de fecha 27 de febrero de 2019, el Representante Común, del Consorcio Virgen del Rosario, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones al expediente de Liquidación de Obra, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash",

Que, según el informe N° 013-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR-RF, de fecha 11 de marzo de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (responsable de evaluación), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión del levantamiento de observaciones planteadas a la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", concluyendo que las observaciones planteadas a la Liquidación de Obra no han sido levantadas en su totalidad, por lo que se solicita notificar al contratista para la absolución de las mismas, en los plazos establecidos de acuerdo a Ley;

Que, mediante la carta N°15-2019-GRA/GRI, de fecha 13 de marzo de 2019, se remite al Representante Legal del Consorcio Virgen del Rosario, en calidad de devolución, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra antes mencionada, para que se sirvan tomar conocimiento y absolución de observaciones según el informe N° 013-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR.RE;

Que, mediante memorándum N° 453-2019-GRA/GRI, de fecha 13 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Sub Gerente De Estudios De Inversión, copia del informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", para que se sirva consultar al proyectista respecto a la formula polinomial, para su pronunciamiento y continuar con la aprobación de la Liquidación;

Que, según el oficio N° 145-2019-GRA-GRI/SGEI, de fecha 18 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca, las consultas al expediente técnico del proyecto. "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash"; por lo que solicita pronunciamiento con carácter de urgente por parte del proyectista, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la recepción del presente documento;



Que, a través de la carta N° 002-2019-/CTH-RL, de fecha 28 de marzo de 2019, el Representante Común del Consorcio Virgen del Rosario, remite al Gerente Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones al Expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash",

Que, de acuerdo a la carta N° 020-2019-MDH-GDUR/RMG, de fecha 05 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huallanca, remite al Gerente General de la Corporación M y N IBARRA SAC, el documento emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, quien solicita las consultas para su absolución correspondiente sobre el expediente técnico antes mencionado, en merito a que su representada ha sido el consultor de dicho proyecto;

Que, según el informe N° 023-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR-RF, de fecha 08 de abril de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (responsable de evaluación), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión del levantamiento de observaciones planteadas a la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", concluyendo que las observaciones planteadas a la Liquidación de Obra no han sido levantadas en su totalidad, recomendando reiterar la notificación al Ing. Gilmer Marcel Romero, para su pronunciamiento con respecto a las observaciones encontradas a la formula polinómica del expediente técnico como Inspector de la Obra;

Que, a través de la carta N° 002-2019-CMMYN/SAC, de fecha 09 de abril de 2019, el Gerente General de la Corporación M y N IBARRA SAC, remite el documento de levantamiento de las observaciones realizadas por el Gobierno Regional de Áncash, del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash";

Que, mediante la carta N°660-2019-GRA/GRI, de fecha 11 de abril de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Legal del Consorcio Virgen del Rosario, copia del informe N° 023-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR-RE, para que se sirva absolver las observaciones detalladas por el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez;

Que, según la carta N° 002-2019-/CTH-RL, de fecha 15 de abril de 2019, el Representante Común del Consorcio Virgen del Rosario remite al Ing. Romero Vergara Gilmer (inspector de obra), los cálculos realizados con la formula polinómica corregida, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash";

Que, de acuerdo al oficio N° 001—2019-JMDH-GDUR/RMG, de fecha 24 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad} Distrital de Huallanca, remite al Gerente Regional de Infraestructura la absolución de consultas del expediente técnico: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", toda vez que está siendo remitida por el consultor CORPORACION M y N IBARRA SAC;

Que, de acuerdo a la carta N° 001-2019-INSPECTOR/RVGM, de fecha 26 de abril de 2019, el Ing. Gilmer Marcel Romero Vergara (inspector de obra), remite al Gerente Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones al Expediente de Liquidación para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash";

Que, mediante informe N° 030-2019-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JRAP, de fecha 07 de mayo de 2019, el Ing. Jiordano Renzo Alva Pinedo, (evaluador de la (SGEI), pone de conocimiento al Sub Gerente de Estudio de Inversión, que las observaciones realizadas están detalladas, por lo que se da conformidad al levantamiento hechas por la empresa Corporación MyN IBARRA SAC de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash",



Que, según el informe N° 530-2019-GRA/GRI-SGEI, de fecha 07 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Estudio de Inversión hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura el informe en la cual el Ing. Jiordano Renzo Alva Pinedo, (evaluador de la (SGEI), concluye que la subsanación de las observaciones realizadas se encuentran detalladas, por lo que se da conformidad al levantamiento de observaciones hechas por la empresa Corporación MyN IBARRA SAC, lo cual solicita continuar con el trámite correspondiente para evitar retrasos en la ejecución de la obra, asimismo se recomienda notificar y/o hacer de conocimiento tanto a la empresa contratista, como al coordinador de la obra para proseguir con la evaluación respectiva de la Liquidación de Obra;

Que, a través de la carta N° 008-2019-/CTH-RL, de fecha 14 de mayo de 2019, el Representante Común del Consorcio Virgen del Rosario, pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, que con la carta N° 002-20197CTH/RL, se levantó las observaciones de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash";

Que, de acuerdo al informe N° 037-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 24 de mayo de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión de la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", en el ítem 7 CONCLUSIONES: En el numeral 7.1, hace referencia que el contratista ha presentado la subsanación de la Liquidación de Obra mediante carta N° 001-2019-INSPECTOR/RVGM, en el numeral 7.8 hace referencia de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende a S/ 13,051.63 (trece mil cincuenta y uno con 63/100 soles), numeral 7.9, hace referencia que luego de aprobado la presente vía acto resolutorio se recomienda también tramitar la devolución o liberación de la Carta Fianza N° 0226002-2019/FG, por S/ 189,086.31 (ciento ochenta y nueve mil ochenta y seis con 31/100 soles). Numeral 7.10 hace referencia que se declare viable la presente Liquidación de Obra y se recomienda la aprobación vía acto resolutorio, del mismo modo en el numeral 7.11, hace referencia que de acuerdo a la revisión de la subsanación de observaciones, el informe de liquidación se encuentra CONFORME;

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación Final del Contrato según el detalle:

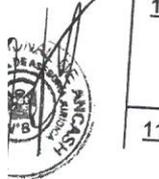
	DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA	MONTO PAGADOS	SALDO
1	MONTO DE VALORIZACION DE OBRA	1,602,426.37	1,602,426.37	0.00
	VALORIZACION N° 01	400,606.59	400,606.59	0.00
	VALORIZACION N° 02	400,630.54	400,630.54	0.00
	VALORIZACION N° 03	365,037.08	365,037.08	0.00
	VALORIZACION N° 04	176,638.48	176,638.48	0.00
	VALORIZACION N° 05	226,027.42	226,027.42	0.00
	VALORIZACION N° 06	32,380.82	32,380.82	0.00
	VALORIZACION N° 07	1,105.43	1,105.43	0.00
2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION	27,744.34	0.00	27,744.34
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 01	1,602.43	0.00	1,602.43
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 02	6,810.72	0.00	6,810.72
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 03	6,205.63	0.00	6,205.63
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 04	3,356.13	0.00	3,356.13
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 05	8,363.01	0.00	8,363.01
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 06	1,359.99	0.00	1,359.99
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 07	46.43	0.00	46.43
3	MONTO BRUTO VALORIZA. REAJUSTADO (1+2)	1,630,170.71	1,602,426.37	27,744.34
4	DEDUCCIONES POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	16,922.91	0.00	16,922.91
	POR ADELANTO DIRECTO	1,068.73	0.00	1,068.73
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	0.00	0.00	0.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUN. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURE
FEDATARIO

	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	559.21	0.00	559.21
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03		0.00	
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	509.52	0.00	509.52
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	15,854.18	0.00	15,854.18
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03	8,274.54	0.00	8,274.54
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	7,579.65	0.00	7,579.65
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZA. REAJUSTADO (3-4)	1,613,247.80	1,602,426.37	10,821.43
6	ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	160,242.64	160,242.64	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	160,242.64	160,242.64	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	80,123.71	80,123.71	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	80,118.93	80,118.93	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	320,485.27	320,485.27	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	320,485.27	320,485.27	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	171,672.23	171,672.23	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	148,813.04	148,813.04	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
7	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	239.28	0.00	239.28
	Interés por Mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	239.28	0.00	239.28
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	1,613,487.08	1,602,426.37	11,060.71
9	MONTO RETENIDO			
	Varios	0.00	0.00	0.00
10	MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	Multa por Atraso en la entrega de Obra	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	1,613,487.08	1,602,426.37	11,060.71



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 JUN. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDEFARIO

12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	290,427.67	288,436.75	1,990.92
-	Del Monto Neto Facturable	290,427.67	288,436.75	1,990.92
13	MONTO A COMPROMETER 8+12)	1,903,914.75	1,890,863.12	13,051.63
-				
14	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	1,903,914.75	1,890,863.12	13,051.63
-				
15	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
-				
16	COSTO FINAL DE OBRAS (5+6+12-15)	1,903,914.75	1,890,863.12	13,051.63

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	1,903,914.75
MONTO PAGADO	1,890,863.12
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 13,051.63



Que, mediante el informe N° 0773-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 27 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite la evaluación de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Ancash", con su respectivo informe técnico de evaluación y aprobación del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez; para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Virgen del Rosario;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GR/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 075-2017-GR, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 026 Huallanca, Distrito de Huallanca- Bolognesi- Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	SI.	1'903,914.75
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	SI.	1'890,863.12
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	13,051.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, ascendente a la suma de S/ 13,051.63 (trece mil cincuenta y uno con 63/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, la CARTA FIANZA de Fiel Cumplimiento por el monto S/ 189,086.31 (ciento ochenta y nueve mil ochenta y seis con 31/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, en su domicilio en el Jr. Corongo N° 251, Distrito de independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, Cel. 951057681, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL



